

en el año pasado de Chemay y tres que en el termino de la  
Villa de Nerez Rubio que Confina con el Reino de Guada por el  
Partido de Cauera de la Xara y otras partes, se hauián  
adherido diferentemente a Langosta que persoudaban  
gravemente a los Atacados de aquel terreno, y se hauián para  
do a dañar a los de este, y amenazaban un evidente perjuicio  
en una y otra parte y que sin embargo de que por la Junta  
se hauiá escrito a la N<sup>ra</sup> Summa<sup>a</sup> de dha Villa para que accudiere  
a remediar el referido daño, no lo hauián executado por ma  
neciendo el riesgo de que en el siguiente año sino se precabie  
el peligro sea mayor el contagio por lo que siendo la oñ de  
N<sup>ra</sup> y comunicada a esta ciudad p<sup>a</sup> que en ella y los Puebros  
de sus alcaldes se diesen todas las Prouid<sup>s</sup> convenientes p<sup>a</sup> auer  
car dha Plaza conforme se precuena por la N<sup>ra</sup> Summa<sup>a</sup>  
expedida a este fin y quedo deca oñ se hauiá comunicado  
al N<sup>ro</sup> Señor Presidente de la N<sup>ra</sup> Ch<sup>a</sup> de Granada p<sup>a</sup> que  
cuando fuere cumplido en el Territorio de ella era de dha  
men se representase a dho N<sup>ro</sup> Señor a fin de que obligase  
a la Summa<sup>a</sup> y Ayuntamiento de dha Villa p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> incontinentem  
te procedieren a dar las Prouid<sup>s</sup> correspondientes de amonesta  
miento a los S<sup>us</sup> donde en su termino haobido la Langos  
ta, y en seguida las demas uteriores Prouid<sup>s</sup> Capares  
de atacar el daño que amenaza. Ten<sup>a</sup> y melis<sup>a</sup> de todo  
Acordo que por los Cavalleros Comarques de dha Junta  
se representase a nombre de esta Junta al N<sup>ro</sup> Señor  
Presidente de la N<sup>ra</sup> Ch<sup>a</sup> de Chamilleria  
p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> de la correspondiente oñ a fin de que la Junta  
Comarques y Resim<sup>to</sup> de la corp<sup>da</sup> Villa de Nerez Rubio  
pomenos e de Cauera con esta Summa<sup>a</sup> y Ayuntamiento  
mienta den unanimemente las Prouid<sup>s</sup> necesarias,

¶

